

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Ubaté, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL LEY 1561 2020-00325  
-TITULACIÓN DE LA POSESIÓN-  
DEMANDANTE: EDNA SUSANA ALDANA ÁVILA  
DEMANDADO: ÁLVARO ENRIQUE GARZÓN Y OTROS

Cumplido como que se encuentra el trámite previsto en los artículos 12 a 14 de la Ley 1561 de 2012 y vencido el término de traslado de la demanda el Juzgado,

**RESUELVE:**

1° Señalar la hora de las 9 AM del día treinta y uno de Agosto del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble objeto de saneamiento denominado LA PANCHITA, ubicado en la vereda El Volcán del municipio de Ubaté, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 172-57318

2° Por considerarlas útiles, necesarias y conducentes para el esclarecimiento de los hechos objeto de demanda, se decretan las siguientes pruebas:

**A) PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:**

- DOCUMENTAL: Téngase como tales y dándoles el valor probatorio que a derecho corresponda al momento de proferir el fallo, los documentos aportados con el libelo demandatorio, así como la actuación surtida en el proceso.
- TESTIMONIAL: Escuchar en declaración de testigos a los señores ANA ISABEL NIÑO LADINO y EDGAR ARÉVALO, conforme al cuestionario que le formulará el procurador judicial del extremo demandante, el día en que se lleve a cabo la diligencia de inspección judicial señalada en el numeral 1°. Líbrese las respectivas boletas de citación.

**B) PRUEBAS PARTE DEMANDADA:**

- DOCUMENTAL: Téngase como tales y dándoles el valor probatorio que a derecho corresponda al momento de proferir el fallo, la actuación surtida en el proceso.

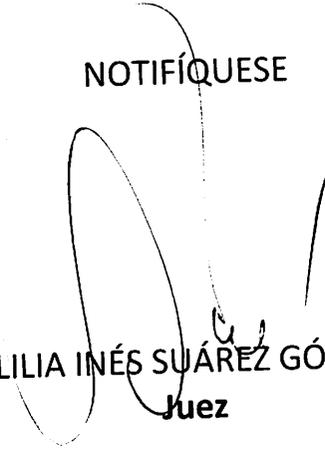
**C) PRUEBAS CURADOR AD-LITEM:**

- INTERROGATORIO: Citar a la demandante EDNA SUSANA ALDANA ÁVILA, para que comparezca el día en que se lleve a cabo la práctica señalada en el numeral 1° de esta providencia, a absolver cuestionario que le formulará el *curador ad-litem* que representa a los emplazados.

**D) PRUEBA DE OFICIO:**

- No se decretan pruebas de oficio.

NOTIFÍQUESE

  
LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
Juez